

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín,siete de noviembre de dos mil veintitrés

|             |                                      |
|-------------|--------------------------------------|
| Proceso     | Ejecutivo Singular                   |
| Demandante  | Banco Comercial Av. Villas S. A      |
| Demandado   | John Fernando Pulgarin Rico          |
| Radicado    | 05001 40 03 028 <b>2023 01559 00</b> |
| Providencia | Requiere DT                          |

Se REQUIERE a la parte actora para que acredite el envío del auto del 11 de octubre de 2023 que comunica medidas cautelares. Para lo anterior se le concede el término de 30días, contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de terminarse el procesopor Desistimiento Tácito, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

De lo anterior deberá allegar la respectiva prueba al Juzgado: los mensajes de datos enviados y los respectivos acuses de recibo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

12.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7683dfbd28cdf8594bee89f4cab5766137a63b55774876c703c5aa5c2fcd741**  
Documento generado en 07/11/2023 07:36:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>